

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-0656-00. PRIVACION DE LOS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el oficio presentado por la Defensoría del Pueblo. Sírvase Proveer.

Cali, 4 de junio de 2021

Escribiente,

Lizeth Paz Cisneros

AUTO INTERLOCUTORIO No. 948

Santiago de Cali, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 760013110010-**2019-0656-00**

Visto el informe secretarial que antecede, mediante oficio No. Radicado: 20210060341787211 del 28 de mayo de 2021, la Defensoría del Pueblo informa la asignación del defensor público **Davison Ramírez Arias**, para que represente los intereses del señor Andrés Felipe Pedraza Gutiérrez dentro del presente proceso, tal como fue requerido por este despacho.

Por otra parte, el defensor asignado allegó memorial poder conferido por el demandado con la finalidad de actuar en el presente proceso; en ese orden, se procederá a reconocer personería al Defensor Público **Davison Ramírez Arias** y se remitirá el expediente digital para lo de su cargo

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

PRIMERO. Glosar el oficio No. Radicado: 20210060341787211, allegado por la Defensoría del Pueblo y el memorial poder allegado por el Defensor Público designado.

SEGUNDO. Reconocer personería al Defensor Público, doctor **Davison Ramírez Arias**, identificado con C.C. 19.484.586 y T.P. No. 109.183 del C. S. de la J., correo electrónico: daviramirezar@hotmail.com, para actuar como apoderado judicial del señor Andrés Felipe Pedraza Gutiérrez, en los términos y para los fines otorgados en el memorial poder.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-0656-00. PRIVACION DE LOS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD

TERCERO. Remítase por Secretaría el expediente digital al Defensor Público para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a14a3b01876f470e85a335b4e807e3dbeefbd1b489ef2052e5b3dd8f9c5d5e9**

Documento generado en 04/06/2021 11:36:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>